



UNSCH

VICERECTORADO
ACADÉMICO

MEMORANDO MULTIPLE N° 0122-2025-UNSCH-VRAC

A LOS : DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL

ASUNTO : Lo que se indica

FECHA : 04 de setiembre del 2025

Señores Directores:

Por medio del presente, me dirijo a ustedes, para Remitir la Resolución Vicerrectoral N°032-2025-UNSCH-VRAC, que reconoce **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE TUTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA**, por el periodo de 02 años, la misma que está conformada por las siguientes docentes:

- Dra Brita Roberta Anaya Gonzalez
- Dra. Angélica Ramírez Espinoza
- Mtra. Rosa Del Pilar Rojas Alarcón

Para su conocimiento y coordinación de actividades de tutoría.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dr. Hermes S/ Bermúdez Valqui
VICERECTOR ACADÉMICO

Distribución:

28 Escuelas de Formación profesional UNSCH.

HBV/aypf



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 032-2025-UNSCH-VRAC

Ayacucho, 03 de setiembre de 2025

VISTO:

Visto el acta de conformación del Comité Central de Tutoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente desde el 12 de julio de 2014, se desprende que, el artículo 8° de la misma ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicable. Dentro de ese mismo contexto, el numeral 8.1 precisa sobre la autonomía, entre otros de (Gobierno, Académico, Administrativo y Económico), por cuanto se rige a sus estatutos y reglamentos destinados a regular la institución universitaria y sus actividades;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se rige por el principio de autonomía universitaria, sobre la base de una universidad pública, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, Ley N° 30220, contemplados en el Estatuto (versión 2.0-2016) de la UNSCH.

Que, el Estatuto (versión 2.0-2016) de la UNSCH, establece atribuciones del Vicerrectorado Académico, y a la letra precisa en el numeral 2 del artículo 279 del capítulo VIII. "(...) *Supervisar y evaluar las actividades académicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la calidad de las mismas, en la UNSCH (...)*";

Que, es conveniente reconocer la conformación del Comité Central de Tutoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años académicos, el mismo que tiene que ser reconocido mediante acto administrativo del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°131-2021-UNSCH-CU, se aprobó la Directiva N° 002-2021-VRAC-UNSCH, los "Lineamientos para la Implementación del Sistema Tutorial en las Facultades-Virtual o Presencial en la UNSCH";

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63°, (numeral 65.1.4) del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220 y, los artículos 276° y 279° del Estatuto v.2 2016;

El Vicerrector Académico, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al Comité Central de Tutoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el período de dos (02) años (2025-2027), la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente : Dra. BRITA ROBERTA ANAYA GONZALEZ
Miembro : Dra. ANGELICA RAMIREZ ESPINOZA
Miembro : Mtra. ROSA DEL PILAR ROJAS ALARCON

Artículo 2°.- DISPONER, que el Comité Central de Tutoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumplan sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a todas las Escuelas Profesionales y a los los miembros del Comité Central de Tutoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HBV/aa.
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui
VICERRECTOR ACADÉMICO